

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 de Agosto de 2017.

**VISTO:** El Memorando N° 266-2017-J/INEN de fecha 25 de julio de 2017 y el Memorando N° 279-2017-J/INEN de fecha 01 de agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Organiza del Poder Ejecutivo y los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y 058-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), siendo que a través del citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales generales del INEN, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Que, en el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), señala -como una de las funciones de la Jefatura Institucional- la siguiente: "(...) m) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2009-J/INEN de fecha de 19 de mayo de 2009, se conformó el "Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2017-J/INEN de fecha 13 de febrero de 2017, se reconfirma el citado Grupo de Trabajo y se modifica su denominación: "Grupo de Trabajo de Promoción de la Ética en la Función Pública y Transparencia en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 268-2017-J/INEN de fecha 26 de junio de 2017, se reconfirmó el "Grupo de Trabajo de Promoción de Ética en la Función Pública y Transparencia en el INEN";



Que, mediante documentos de vistos se ha solicitado dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 268-2017-J/INEN de fecha 26 de junio de 2017 y se ha requerido la conformación de un nuevo grupo de trabajo, denominado: "Comisión para la Promoción de la Ética en la Función Pública, Transparencia, Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el INEN", motivo por el cual resulta pertinente emitir el acto resolutivo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Oficina General de Administración y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a los términos previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "Comisión para la Promoción de la Ética en la Función Pública, Transparencia, Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

- Secretario General.

**MIEMBROS:**

- Director General de la Oficina General de Administración
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones.
- Directora Ejecutiva de la Oficina del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Coordinadora General de la Alta Dirección de Asuntos Administrativos."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N° 268-2017-J/INEN con la que se reconfirmó el Grupo de Trabajo de Promoción de la ética en la Función Pública y Transparencia del INEN y aquellas disposiciones complementarias y/o conexas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
*M. C. Dán Chávez Passiuri*  
Jefe Institucional

